



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(2330)
16 DICIEMBRE 2022

“Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015,
y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa “Casa Digna Vida Digna”, destinado al mejoramiento de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió el contrato fiduciario No 01 del catorce (14) de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa “Casa Digna, Vida Digna” destinado para *“la ejecución de actividades de obra tendientes a mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de los hogares más vulnerables y de menores ingresos del país, a través de reparaciones estructurales o mejoras locativas que requieren o no la obtención de*

“Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

permisos o licencias por parte de las autoridades competentes”, en el marco del Programa de mejoramiento “Casa Digna Vida Digna”.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el manual operativo del programa, determinan las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que *“El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, será otorgado por un valor equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes”,* el cual según el numeral 4.1 del manual operativo del programa deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, los cuales están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que los hogares accedieron al programa *“Casa Digna Vida Digna”* en cumplimiento del artículo 2.1.1.7.5 *“Beneficiarios del subsidio”*, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio dispuesto en el artículo 2.1.1.7.7 del Decreto 1077 de 2015.

Que el numeral 6.3.6 del manual operativo del Programa *“Casa Digna Vida Digna”* establece los requisitos para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra que los hogares habilitados con diagnóstico efectivo deberán ser cruzados por segunda vez con las bases de datos, con el fin de verificar que las condiciones habilitantes del hogar no hubieren cambiado.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre del 2022, el Ingeniero de Sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, a los que se les realizó el segundo cruce, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento *“Casa Digna Vida Digna”*.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 asciende a la suma de ochocientos noventa y un millones quinientos cuarenta mil setecientos dieciséis pesos M/Cte. (\$ 891.540.716).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, y el numeral 6.51 del manual operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

“Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso “Casa Digna Vida Digna” para el mejoramiento de vivienda.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 “perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda” del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar setenta y cinco (75) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de “Casa Digna Vida Digna” para el mejoramiento de vivienda de interés social, por un valor total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$891.540.716)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
1	25242300	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15440281	WILSON	ARENAS VILLADA	\$11.400.000
2	25271956	ANTIOQUIA	RIONEGRO	39441594	ROSMIRA DEL SOCORRO	ALZATE AGUDELO	\$11.400.000
3	25280702	ANTIOQUIA	RIONEGRO	71790647	LUIS FERNANDO	MARTINEZ RAMIREZ	\$11.400.000
4	25242274	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15439074	EDIN HERNEY	MARIN LOPEZ	\$11.400.000
5	25242277	ANTIOQUIA	RIONEGRO	4333588	LUIS BENITO	LONDOÑO GALLEGO	\$11.400.000
6	25264023	ANTIOQUIA	RIONEGRO	15422605	LUIS ANTONIO	MARIN ARIAS	\$11.400.000
7	25242295	ANTIOQUIA	RIONEGRO	36543870	YOLANDA	VELASQUEZ RODRIGUEZ	\$11.400.000
8	24839635	ANTIOQUIA	RIONEGRO	21959893	BLANCA LIGIA	GARCÉS RENDÓN	\$11.400.000
9	24621445	CAUCA	POPAYAN	34325949	VIVIANA PATRICIA	VALDEZ MUÑOZ	\$11.914.030
10	21099563	CUNDINAMARCA	CAJICA	20744239	JACQUELINE	QUINTERO SALGADO	\$12.000.000
11	21744738	CUNDINAMARCA	CAJICA	39809597	CLAUDIA INES	SILVA RODRIGUEZ	\$12.000.000

“Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
12	20011561	CUNDINAMARCA	CAJICA	80501231	CESAR MAURICIO	BEJARANO TULA	\$12.000.000
13	20011568	CUNDINAMARCA	CAJICA	19091691	JOSE DANILO	RODRIGUEZ TORRES	\$12.000.000
14	21037848	CUNDINAMARCA	CAJICA	2888285	JUAN DE JESUS	GONZALEZ PRIETO	\$12.000.000
15	21634268	CUNDINAMARCA	CAJICA	21162983	MARIA ELVINIA	BOTIA DE SUAREZ	\$12.000.000
16	22773663	CUNDINAMARCA	CAJICA	39163735	OTILIA	VELASQUEZ BARRIOS	\$12.000.000
17	21779386	CUNDINAMARCA	CAJICA	3233493	LUIS HERNANDO	AVILA USECHE	\$12.000.000
18	21829512	CUNDINAMARCA	CAJICA	52555685	MARIA DEL CARMEN	FAJARDO MENSA	\$12.000.000
19	22600905	CUNDINAMARCA	CAJICA	52254730	SANDRA YANET	GIL MENDOZA	\$12.000.000
20	24889630	CUNDINAMARCA	CAJICA	20454778	MARIA JEANETTE	CAMARGO	\$12.000.000
21	22943546	CUNDINAMARCA	CAJICA	20422383	MARIA LEONILDE	JIMENEZ SALAMANCA	\$12.000.000
22	22855217	CUNDINAMARCA	CAJICA	79709006	ANGEL WALDO	ROJAS ZAMBRANO	\$12.000.000
23	25202550	CUNDINAMARCA	CHIA	20691009	MAUREN	QUIROGA MARIN	\$12.000.000
24	22037728	META	VILLAVICENCIO	21228416	ERNESTINA	ALMANZA HERNANDEZ	\$11.999.998
25	22040929	META	VILLAVICENCIO	28715628	LUZ MYRIAM	LOPEZ TRUJILLO	\$11.999.831
26	22830090	META	VILLAVICENCIO	40416552	JANETH	VERGARA	\$11.999.992
27	21947992	META	VILLAVICENCIO	28984478	LUZ MIRYAM	LOPEZ RODRIGUEZ	\$11.999.997
28	24843112	TOLIMA	IBAGUE	5823313	PABLO CESAR	RIVERA VARGAS	\$11.999.475
29	24621413	TOLIMA	IBAGUE	65731478	MARIA CRISTINA	YATE ORTEGA	\$11.999.107
30	22952813	TOLIMA	IBAGUE	1007165356	YURY MARCELA	CIFUENTES OLIVERA	\$11.991.538
31	24588020	TOLIMA	IBAGUE	20615376	ROSALIA	FRANCO	\$11.995.843
32	24884812	TOLIMA	IBAGUE	14200139	AUGUSTO	LEONEL OSPINA	\$11.453.953
33	24886417	TOLIMA	IBAGUE	93344473	ALVARO	SANCHEZ BUCURU	\$11.998.965
34	24866183	TOLIMA	IBAGUE	26500260	ROSALINA	CELIS CORTES	\$11.998.289
35	24917789	TOLIMA	IBAGUE	93391227	LUIS ELVER	MORENO SANCHEZ	\$11.951.616
36	24923886	TOLIMA	IBAGUE	38227001	GLADYS	MONTOYA BOCANEGRA	\$11.999.977
37	24964910	TOLIMA	IBAGUE	65752826	MARCID	FORERO BOCANEGRA	\$11.826.690
38	24972258	TOLIMA	IBAGUE	1079607008	JULIETH NATALIA	GIRALDO DURAN	\$11.999.094
39	24826810	TOLIMA	IBAGUE	18519866	JOSE ALCIDES	CRUZ GOMEZ	\$11.927.534
40	22755966	TOLIMA	IBAGUE	51694323	ANA CECILIA	UBAQUE RODRIGUEZ	\$11.963.455
41	22599503	TOLIMA	IBAGUE	28900838	MARIA OLIVA	ALFARO DE ROMERO	\$11.948.649

“Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
42	22909612	TOLIMA	IBAGUE	5855726	GILBERTO	PATIÑO BARRAGAN	\$11.974.882
43	22760742	TOLIMA	IBAGUE	28711791	MARINA	ALDANA	\$11.904.410
44	24866156	TOLIMA	IBAGUE	7558086	JOSE EDIVER	REINA	\$11.946.043
45	24996338	TOLIMA	IBAGUE	93389467	ARMANDO	ALVAREZ	\$11.999.990
46	24995091	TOLIMA	IBAGUE	93372187	RUBEN DARIO	BEDOYA ANGARITA	\$11.978.714
47	24463879	TOLIMA	IBAGUE	28916404	SILVIA	VARON PRADA	\$12.000.000
48	24717798	TOLIMA	IBAGUE	28758013	MARTHA LUCIA	GUZMAN RIVERA	\$11.834.593
49	24770386	TOLIMA	IBAGUE	28536946	ELIZABETH	TORRES MEDINA	\$11.977.659
50	24802913	TOLIMA	IBAGUE	8424497	JESUS ANTONIO	DIAZ CASTAÑO	\$11.998.742
51	21944472	TOLIMA	IBAGUE	28922677	MARIA DE LA LUZ	CESPEDES DIAZ	\$11.995.236
52	22798849	TOLIMA	IBAGUE	28931677	ROSABEL	CAPERA LOZANO	\$11.999.806
53	22950671	TOLIMA	IBAGUE	14203947	JOSE IGNACIO	HERNANDEZ HERNANDEZ	\$11.996.513
54	24802949	TOLIMA	IBAGUE	65779592	ANUBIS	RODRIGUEZ MARTINEZ	\$11.916.351
55	24770371	TOLIMA	IBAGUE	38362172	MARIA GRACIELA	CALDERON GUILLEN	\$11.964.900
56	24996321	TOLIMA	IBAGUE	93385607	ARLEY	DIAZ MENDOZA	\$11.595.223
57	22952803	TOLIMA	IBAGUE	51845608	OLGA ROCIO	BONILLA GARCIA	\$11.754.429
58	22952814	TOLIMA	IBAGUE	28575642	INES	ARGUELLES LOMBADA	\$11.998.979
59	24553786	TOLIMA	IBAGUE	65744106	MARIA YOLANDA	OROZCO GALLEGO	\$11.287.458
60	24556424	TOLIMA	IBAGUE	67011868	VIVIAN YOLIMA	FERNANDEZ MORCILLO	\$11.999.157
61	24588045	TOLIMA	IBAGUE	38236735	MARIA LUZ DARY	PENAGOS CASTIBLANCO	\$11.573.376
62	21935758	TOLIMA	IBAGUE	38216343	GRACIELA	ESPITIA RAMIREZ	\$11.998.858
63	24553752	TOLIMA	IBAGUE	24573579	NUBIA STELLA	QUIMBAYO ESCOBAR	\$11.998.860
64	24589367	TOLIMA	IBAGUE	65783723	MARISOL	CORDOBA MURCIA	\$11.951.315
65	24589372	TOLIMA	IBAGUE	38219865	MARIA RUTH	HERRERA DE MOLINA	\$11.999.131
66	24556405	TOLIMA	IBAGUE	28541620	CAROLINA	PEREZ CUBILLOS	\$11.996.724
67	22952822	TOLIMA	IBAGUE	65754915	CARMEN ALCIRA	CARO ARIAS	\$11.998.789
68	22944903	TOLIMA	IBAGUE	28551692	DIANA PAOLA	HERNANDEZ LOZANO	\$11.987.745
69	24552370	TOLIMA	IBAGUE	38248080	BETTY	POLANIA VUILLALOBOS	\$11.897.524
70	24553778	TOLIMA	IBAGUE	38140738	ANGELICA MARIA	AREVALO CRUZ	\$11.992.460
71	24588791	TOLIMA	IBAGUE	1110564347	CRISTHIAN SMIT	RIOBO DURAN	\$11.951.573

“Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
72	24626143	TOLIMA	IBAGUE	65749284	MARIELA	VANEGAS SERRATO	\$11.980.371
73	24609010	TOLIMA	IBAGUE	93400691	MAURICIO	GORDILLO CASTRO	\$11.994.240
74	24588786	TOLIMA	IBAGUE	28931733	NELLY	SALCEDO PERDOMO	\$11.999.351
75	22673294	PUTUMAYO	MOCOA	27361849	DALIA INES	CHAVES SOLARTE	\$11.929.281
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$891.540.716

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Pérdida de ejecutoriedad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 se aplicará por parte de FONVIVIENDA esta acción cuando se compruebe que el beneficiario del subsidio familiar de vivienda se niegue a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa Casa Digna Vida Digna, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 16 DICIEMBRE 2022


JOSE ANDRÉS RÍOS VEGA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Marcela Rey. – Luis Alfonso Ojeda
Proyecto: Karina Jaimes

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext:2142
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha:17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 6 de 6